

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 30.—Circular.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue: «Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo informado por ese Tribunal Supremo, ha tenido á bien declarar que el Teniente de carabineros don Juan Serra y Gutierrez carece de derecho á la cruz de San Hermenegildo que ha solicitado, por no tener los 10 años de Oficial que el reglamento requiere, toda vez que los dos que contaba por pase á Ultramar cuando obtuvo su retiro no pueden tomarse en consideracion para el efecto, por la circunstancia de que al sentar plaza en clase de tropa en carabineros renunció aquella ventaja: siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolucion se tenga presente en las casos de igual naturaleza que puedan ocurrir.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1866.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor...

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.—Núm. 454.

A fin de armonizar el pliego de condiciones para el servicio de bagajes en el próximo año económico de 1866 á 67, con los puntos de etapa señalados últimamente por el Gobierno de S. M. para el tránsito militar, he acordado se sus-

penda la subasta que se anunció para el día 1.º de mayo próximo, sobre la contrata de bagajes, hasta el dia que se anunciará de nuevo en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace presente ahora en dichos periódicos para conocimiento del público.

Madrid 28 de abril de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

Administracion.—Negociado 3.º—Presupuestos.—Núm. 294.—Circular.

La Real orden de 7 de agosto último, que se halla inserta en el *Boletín* del día 12 de setiembre siguiente, declara como gasto obligatorio á los Ayuntamientos no cabeza de partido, cuyos presupuestos excedan de 4000 escudos, ó tengan un vecindario que llegue á 2000 almas, la adquisicion de una coleccion de pesas y medidas del nuevo sistema métrico-decimal de tercera clase (su coste 60 escudos), sin perjuicio de adquirirla de segunda ó primera, á su voluntad (100 ó 200 escudos), tanto estos Ayuntamientos como los que no se hallen en su caso.

En su consecuencia los Ayuntamientos que tengan créditos para el espresado gasto y se hallen en dicha obligacion, consignarán inmediatamente la cantidad correspondiente á la coleccion que deseen adquirir en la Caja general de Depósitos á disposicion del Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y verificado que sea presentarán en este Gobierno la oportuna carta de pago, y si no tuviesen créditos abiertos en el presupuesto vigente para el referido gasto, ó no fuese incluido en el que ha de regir el año próximo, lo pedirán sin demora alguna con el indicado objeto.

Los Ayuntamientos á quienes es obligatorio este gasto, así como los que deseen adquirir una coleccion y tengan crédito concedido para ello, y los de los pueblos cabezas de partido, cumplirán sin demora alguna con cuanto se previene en esta circular, y al efecto tendrán presentes las publicadas en los *Boletines* de 12 de setiembre de 1865 y 19

de febrero último, dando cuenta á este Gobierno de su resultado.

Madrid 28 de abril de 1866.

El Gobernador,
Duque de Sesto.

SESTA SECCION.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don José Torres, Inspector de escuelas que fue de la provincia de Madrid, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de fondos provinciales correspondientes á todo el año de 1862 y seis primeros meses de 1863, rendida por el depositario don José Lopez Cordón; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de abril de 1866.—P. I.—Manuel Agudo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de paz del distrito de la Latina.

Por el Juzgado de paz del distrito de la Latina de esta córte, y para pago de un acreedor, se sacan á pública subasta una mesa chapeada de palo santo con cinco cajones, y cuatro sillones de aliso, pintados de negro y tapizados de gutapercha de igual color, retasado todo en la cantidad de 410 rs., cuyos bienes se hallan de manifiesto en la calle de la Paloma, núm. 10, cuarto principal derecha, teniendo lugar la subasta el día 8 del próximo mes de mayo, á las cuatro de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial. Lo que de nuevo se avisa al público llamando licitadores.

Madrid 25 de abril de 1866.—El Secretario.—326.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta córte, se saca á la venta en pública subasta una máquina de imprimir, corriente de todo lo necesario y en estado de funcionar en el momento; para cuyo remate se ha señalado el día 11 de mayo próximo, y hora de la una, en este Juzgado, sito en la calle de la Union, número 6, piso bajo: está tasada en 1700 escudos, y podrá mostrarla el depositario José Rodriguez, que vive calle de las Maldonadas, taberna.

Madrid 26 de abril de 1866.—El Escribano, Luis Escobar.—328.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones civiles don Juan Vallejo, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, y término de cinco dias, á don José Gomez, cuyo domicilio se ignora, ó á quien su derecho tenga, para que dentro de dicho plazo se presente en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda ordinaria que han entablado don Juan Barbero y Garcia y don Basilio Maria de Arana, vecinos de esta córte, en concepto de testamentarios de doña Manuela Garcia Caltañazor, sobre que se declare firme y eficaz el contrato de venta de un crédito de reales vn. 11.000 que doña Juliana Rodriguez, madre del José Gomez, como heredera de don José Vas, otorgó en 12 de abril de 1844 á favor de don Pedro Perez Merino, cuyo crédito gravitaba sobre una dehesa titulada La Taena, de la propiedad del señor Duque de Tamames; apercibidos que de no comparecer se les tendrá por contestados á la demanda y seguirán los autos en rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de abril de 1866.—El Escribano, Juan Vallejo.—350.

Juzgado de primera instancia del partido de
Puente Caldelas.

Don Ezequiel Campuzano y Caballero,
Juez de primera instancia de la villa y
partido judicial de Puente Caldelas en
la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y
Escribanía del autorizante, por el Procu-
rador don Antonio García Orge, á nom-
bre de Manuel Antonio Franco y García,
vecinos de Pozos de Riveira de San Pedro
de Tenorio, distrito de Cotovad, en este
partido, se promovió juicio de abintestato
de los bienes de don Benito Franco y
García, presbítero, su hermano y con-
vecino, fallecido en Madrid en 11 de oc-
tubre último, y practicadas las diligen-
cias preventivas, de conformidad con el
art. 538 de la ley de Enjuiciamiento civil,
anuncio al público la muerte sin testar
del don Benito Antonio Franco y García,
presbítero, y llamo á todos los que se
crean con derecho á heredarle, para que
comparezcan en este Juzgado dentro del
término de 30 días, contados desde la
última fijación ó inserción de este edicto.

Dado en la villa de Puente Caldelas á
21 de abril de 1866.—Ezequiel Campu-
zano Caballero.—De su orden, Benito
Gamallo Alvarez.—535.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leganés.

La recaudación de contribuciones ter-
ritorial y de subsidio de esta villa, cor-
respondiente al cuarto trimestre, se ve-
rificará los días 4, 5, 6, 7 y 8 del próximo
mes de mayo, desde las diez de sus ma-
ñanas á las dos de la tarde, en la casa
consistorial.

Leganés 25 de abril de 1866.—Ilde-
fonso Braña.

Alcaldía constitucional de Robledillo de la Jara.

En la madrugada del sábado 14 de
corriente, se ausentó de su casa Savas
Martín, hijo de Miguel Martín y de Juana
Lozano, naturales y vecinos de este
pueblo, sin que se haya podido saber su
paradero, por mas diligencias que se han
practicado.

El referido Savas es de edad de 36
años, de estado soltero, de oficio labra-
dor, viste calzon corto de paño pardo,
chaqueta y chaleco de lo mismo, sombrero
chambergó, medias de lana negra, calza
abarcas, toda su vestimenta en mal esta-
do, y sus señas personales son pelo negro,
ojos castaños, cara redonda, nariz regu-
lar, barba poblada y sin afeitado, color
moreno y pálido, estatura la talla, su
semblante como asimplado ó falto.

Robledillo de la Jara 19 de abril de
1866.—El Alcalde, Julian García.

Alcaldía constitucional de Majadahonda.

Para el primer remate de los artículos
de consumo con la venta exclusiva al por
menor para el año económico de 1866 á
67, está señalado el domingo 6 de mayo
próximo, á las doce de su mañana, en la
casa consistorial, bajo el tipo, precio y
condiciones que se hallan de manifiesto
en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Majadahonda 27 de abril de 1866.—
Lucio Bustillo.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

La recaudación en este pueblo de la
contribución territorial é industrial, cor-
respondiente al cuarto y último trimes-
tre del corriente año económico se ve-
rificará en la casa consistorial, y de sol
á sol de los días del 1.º al 5 inclusive
del próximo mes de mayo.

Si en todas las épocas en que la co-
branza de la contribución se verifica es
muy plausible el que los contribuyentes
acudan con puntualidad á satisfacer sus
cuotas, en la presente lo es tanto mas
cuanto que, al verificar los municipios la
entrega de los caudales recaudados, han
de liquidar con la Administración la cuen-
ta que tiene abierta desde que se encar-
garon de la cobranza.

Por esta razón, y deseando el Ayun-
tamiento que tengo la honra de presidir,
á la vez que no causar perjuicios á los
contribuyentes, entregar en Tesorería
antes del día 20 del mes de mayo los
caudales recaudados, reencargo muy
especialmente á cuantos pagan contri-
bución en esta villa que por su parte
procuren todos satisfacer sus cuotas en
el término señalado, evitando así al mu-
nicipio los gravámenes y vejaciones que
tras sí llevan los apremios, el ejercitar-
los, como lo hará, por mas que mucho
le cueste, contra las personas que no
respondiendo á esta escitación incurran
en morosidad.

Dado en Vicálvaro á 27 de abril de
1866.—El Alcalde constitucional, Miguel
Sevillano.—De su orden, el Secretario
interino, Adolfo C. Rozalem.

El domingo 6 de mayo próximo ten-
drá lugar, á las once de la mañana, y en
la sala capitular de esta villa, el segun-
do remate del arbitrio municipal derecho
de degüello, bajo las bases y condicio-
nes que constan del pliego que se halla
de manifiesto en Secretaría.

Lo que se anuncia al público para co-
nocimiento de los que quieran interesarse
en el remate.

Vicálvaro 25 de abril de 1866.—Por
enfermedad del señor Alcalde, El Te-
niente, Antonio Gomez.—De su orden,
Adolfo C. Rozalem, Secretario.

El domingo 6 de mayo próximo ten-
drá lugar, á las once de la mañana, y en
la sala capitular de esta villa, el segun-
do remate del arbitrio municipal de pe-
sos y medidas de uso voluntario, bajo las
bases y condiciones que constan en el
pliego que se halla de manifiesto en la
Secretaría de este Ayuntamiento.

Vicálvaro 23 de abril de 1866.—Por
enfermedad del señor Alcalde, el Te-
niente, Antonio Gomez.—De su orden,
Adolfo C. Rozalen, Secretario.

Alcaldía constitucional de Pinto.

Para practicar la recaudación del cuar-
to trimestre de las contribuciones terri-
torial y subsidio señaladas á esta villa,
están designados los días 1, 2, 3, 4 y 5
del próximo mes de mayo, desde las
nueve de la mañana en adelante, en la
casa de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento
de los contribuyentes, sirviéndose los
señores Alcaldes de los pueblos de Geta-

fe, Fuenlabrada, Parla y Valdemoro,
fijar al público el presente anuncio.

Pinto 28 de abril de 1866.—El Alcal-
de, Eusebio de Orozco.

Alcaldía constitucional de Villar del Olmo.

La recaudación de contribuciones ter-
ritorial é industrial de esta villa, corres-
pondiente al cuarto trimestre del corrien-
te año económico, se verificará en los
días del 4 al 8 inclusive de mayo próxi-
mo, de sol á sol, en la calle Mayor, nú-
mero 16.

Lo que se hace saber á los contribu-
yentes por medio del presente anuncio
con objeto de que en los espresados cin-
co días hagan efectivas sus cuotas, pues
de lo contrario sufrirán los apremios de
instrucción sin consideración alguna.

Villar del Olmo 22 de abril de 1866.
—El Alcalde, Sebastian Hernandez.

Alcaldía constitucional de Pezuela de las Torres.

En los días 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo
próximo tendrá lugar la cobranza del
cuarto trimestre de las contribuciones
de territorial, subsidio y de comercio,
juntamente con la de consumos de esta
villa, con absoluta exclusion de papel
moneda creado ó por crear, segun asi
se halla prevenido, admitiéndose las
cantidades de metálico en la forma pre-
venida por instrucción.

Lo que se anuncia al público para co-
nocimiento de los contribuyentes, pues
trascorridos dichos días sin verificarlo,
al siguiente quedan responsables á los
apremios prevenidos.

Pezuela de las Torres 25 de abril de
1866.—El Alcalde, Hilarion Paez.—
Manuel de Rubio y Alvarez.

Alcaldía constitucional de Pinilla del Valle.

Autorizado este Ayuntamiento, saca á
subasta pública el arriendo de las espe-
cies de consumo de este pueblo para el
año económico de 1866 á 67, con la es-
clusiva, habiendo señalado para sus re-
mates los días 15 y 20 de mayo, en la
casa consistorial, de diez á doce de sus
mañanas, bajo el pliego de condiciones
que se hallará de manifiesto.

Pinilla del Valle 20 de abril de 1866.
El Alcalde, Hermenegildo Arribas.

Alcaldía constitucional de Rozas de Puerto Real.

En los días 1, 2 y 3 del próximo y
venidero mes de mayo, tendrá lugar en
esta villa la cobranza de la contribución
territorial é industrial correspondiente
al 4.º trimestre del presente año econó-
mico, cuyo acto se verificará en las casas
consistoriales de la misma.

Rozas de Puerto Real abril 24 de 1866.
—El Alcalde, José Jara.—P. O.—Mariano
Martín, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villamanta.

En los días 4, 5, 6 y 7 del próximo
mayo se procederá á la recaudación de
la contribución territorial y subsidio de
este distrito, correspondiente al cuarto
trimestre del actual año económico, en
las casas consistoriales de esta villa.

Lo que se anuncia para conocimiento
de los contribuyentes y evitarles per-
juicios.

Villamata 26 de abril de 1866.—El
Alcalde, Romualdo Crespo.

Alcaldía constitucional de Talamanca.

Autorizado este Ayuntamiento para
la recaudación de las contribuciones de
territorial y subsidio correspondiente
al 4.º trimestre del año corriente hasenala-
do al efecto los días del 4 al 8 inclusive
del próximo mes de mayo, en la casa
habitación del que suscribe y á fin de
que no les pare perjuicio á los contribu-
yentes. Los señores Alcaldes de los pue-
blos de El Vellon, El Molar, Valdetorres y
Valdepiélagos, se servirán dar publicidad
al presente.

Talamanca 25 de abril de 1866.—El
Alcalde, Gumersindo Pereda.

Alcaldía constitucional de Canillejas.

Los días del 1 al 5 inclusive de mayo
próximo y hora de sol á sol, tendrá
lugar en la casa consistorial de esta villa,
la recaudación del cuarto trimestre de
contribuciones de la misma por el pre-
sente año económico.

Lo que se anuncia al público, esperando
de los señores contribuyentes la puntua-
lidad en dicho plazo, segun acostumbran
á verificarlo, evitando de este modo los
recargos de instrucción y apremios con-
siguientes, tan ajenos de mi carácter. No
se admiten billetes de Banco.

Canillejas 24 de abril de 1866.—El
Alcalde constitucional, Gregorio Cortés.

Con la autorización competente se sa-
can á pública subasta los derechos que
devengan las especies de consumos de
esta villa por el año económico de 1866
á 1867, bajo las condiciones que se ha-
llarán de manifiesto en el acto de la su-
basta, señalándose para los remates los
días 6 y 15 de mayo próximo, de ocho á
nueve de sus mañanas respectivas, en la
casa consistorial.

Canillejas 26 de abril de 1866.—El
Alcalde constitucional, Gregorio Cortés.

Alcaldía constitucional de Valdelaguna.

Autorizado este Ayuntamiento para
subastar en pública licitación los artícu-
los y ramos de consumos, vino, aceite,
tocino, jabón y aguardiente con la fa-
cultad de la exclusiva al pormenor para
el año próximo económico de 1866 á
1867, se señalan para sus remates los
días 20 y 27 del próximo mes de mayo y
hora de diez á doce de sus mañanas en
la sala capitular.

Lo que se anuncia al público llamando
licitadores.

Valdelaguna 24 de abril de 1866.—
El Alcalde constitucional, Isidoro Her-
nandez.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Rey.

Acordado por el Ayuntamiento y ma-
yores contribuyentes de esta villa el ar-
riendo con la exclusiva de los artículos
de consumo vino, aguardiente, aceite,
carnes de hebra, tocino, jabón y vinagre
por todo el próximo venidero año eco-
nómico de 1866 á 1867, se han señalado
para sus dos remates los días 6 y 13 del
entrante mes de mayo, de diez á doce de
sus respectivas mañanas, bajo los pliegos

de condiciones formados con arreglo á la vigente instruccion, que se hallan de manifiesto en esta Secretaria municipal. Se anuncia al público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 26 de abril de 1866.—El Alcalde, Alfonso Guio.

Alcaldía constitucional de Orusco.

Los días 5, 3, 7, 8 y 9 de mayo próximo, desde las diez de sus mañanas á las tres de sus respectivas tardes, se hace en esta villa, en la casa-habitacion de don Manuel Villalvilla de Funes, Regidor síndico del Ayuntamiento de ella, la recaudacion del cuarto trimestre del corriente año económico de las contribuciones territorial y subsidio de la misma.

Los contribuyentes que en los citados dias no satisfagan las cuotas que les corresponden, sufrirán los recargos de instruccion.

Orusco 26 de abril de 1866.—El Alcalde, Cándido Moreno.

Alcaldía constitucional de Fuente el Saz.

En los dias 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo próximo, de sol á sol, se hará la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al cuarto y último trimestre del corriente año económico, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, previniéndoles que los que no verifiquen el pago en los referidos dias sufrirán los recargos y apremios de instruccion.

Fuente el Saz 26 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Francisco Pascual.

Alcaldía constitucional de Estremera.

La recaudacion de contribuciones de territorial y subsidio del cuarto trimestre del año económico corriente, correspondiente á la villa de Estremera, tendrá efecto en los dias 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo próximo, en las casas consistoriales.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dicho periodo incurrirán en los apremios de instruccion, segun su morosidad.

Estremera 26 de abril de 1866.—Benito Terciado.

Alcaldía constitucional de los Hueros.

En los dias 10 al 14 del próximo mes de mayo, ambos inclusivos, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones territorial y subsidio en esta villa, de diez á seis de la tarde, en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se pone en noticia de los señores contribuyentes para que no aleguen ignorancia.

Los Hueros 27 de abril de 1866.—Por orden, Julian Puente y Monge, Secretario.

Alcaldía constitucional de Garganta.

La recaudacion del cuarto trimestre de la contribucion territorial é industrial de este pueblo tendrá lugar en los dias 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo próximo inmediato, de sol á sol, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente para que llegando á conocimiento de los

contribuyentes concurren á satisfacer sus respectivas cuotas.

Garganta 25 de abril de 1866.—El Alcalde, Bernardo Paredes.

Alcaldía constitucional de Guadarrama.

En los dias del 1 al 5 del próximo venidero mayo tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa la recaudacion de la contribucion de la misma, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, y descubiertos del próximo pasado 1864 á 1865.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Guadarrama 25 de abril de 1866.—El Alcalde, Juan Lopez Tofino.

Alcaldía constitucional de Coslada.

En los dias del 1 al 5 de mayo próximo, ambos inclusivos, se procederá en esta villa y su sala consistorial á la cobranza de la contribucion territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico.

Coslada 25 de abril de 1866.—El Alcalde, Juan Puebla.

Alcaldía constitucional de Tielmes.

La recaudacion de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, se verificará por don Galo Sanchez en su casa calle de la Plaza, núm. 2, en los dias del 1 al 5, ambos inclusive, de mayo próximo, y horas de ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para que acudan á pagar sus cuotas.

Tielmes 25 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Pablo del Pozo.

Alcaldía constitucional de Valdelaguna.

La recaudacion de la contribucion territorial é industrial de esta villa, correspondiente al cuarto y último trimestre del presente año económico de 1865 á 1866, tendrá lugar en los dias 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de mayo, y en la sala de este Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Valdelaguna 25 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Isidoro Hernandez.

Alcaldía constitucional de Majadahonda.

Para practicar la cobranza del cuarto trimestre de la contribucion territorial, correspondiente á este pueblo en el corriente año económico, están señalados los dias desde el 1 al 6 de mayo próximo, en la sala consistorial.

Lo que se anuncia á los contribuyentes para su gobierno.

Majadahonda 26 de abril de 1866.—El Alcalde, Lucio Bustillo.

Alcaldía constitucional de Chapinería.

La recaudacion de contribuciones de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, se verificará en los dias 1 al 5 inclusive de

mayo próximo, en la casa de Ayuntamiento de la misma.

Los señores Alcaldes de las villas Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Villamantilla se servirán dar publicidad al presente.

Chapinería 26 de abril de 1866.—Lorenzo Blasco.

Alcaldía constitucional de Nuev o Baztan.

En los dias 5 al 9 inclusive de mayo próximo, y hora de sol á sol, tendrá efecto por el señor Alcalde de este pueblo la recaudacion de contribuciones del cuarto y último trimestre del corriente año económico, en las casas consistoriales del mismo.

Los señores Alcaldes de Pozuelo del Rey, Villar del Olmo y Olmeda de la Cebolla, se servirán dar la correspondiente publicidad á este anuncio, para que los terratenientes de sus respectivas localidades en este pueblo, no puedan dudar en el modo y forma que da principio esta operacion.

Nuev o Baztan 24 de abril de 1866.—El Alcalde, José Antolí.

Alcaldía constitucional Colmenarejo.

En los dias 7, 8 y 9 del próximo mes de mayo, de ocho á cuatro de la tarde, en la casa consistorial, se verificará la cobranza del cuarto trimestre, y demas atrasos que resultan de la contribucion territorial de este año y de otros anteriores de este pueblo, pidiendo á los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de Galapagar, Valdemorillo y Villanueva del Pardillo lo hagan presente á los contribuyentes de sus respectivos pueblos que lo sean en este.

Para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Colmenarejo á 22 de abril de 1866.—El Alcalde constitucional, Pedro Gala.

Alcaldía constitucional de Horcajuelo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de Horcajuelo, arrienda en pública subasta, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, los artículos de consumos de este pueblo, por todo el año económico de 1866-67; y para sus dos remates se han señalado los dias 6 y 13 del próximo mes de mayo, á las once de sus mañanas, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Horcajuelo 24 de abril de 1866.—El Alcalde, Felix Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Guadalix.

En los dias del 1.º al 5 inclusive del mes de mayo próximo, y horas desde las ocho de sus mañanas hasta las cinco de sus tardes, tendrá lugar en la casa del que suscribe la recaudacion de la contribucion territorial y subsidio de este pueblo, correspondiente al cuarto y último trimestre del presente año económico, y á la vez se hará de los atrasos que pertenezcan á las mismas. Lo que se hace saber para que no se alegue ignorancia.

Guadalix 22 de abril de 1866.

Alcaldía constitucional de Manzanares el Real.

La recaudacion de contribuciones de esta villa correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, tendrá lugar desde el dia 1.º al 5 de mayo, ambos inclusive, en la casa consistorial de la misma villa, y horas de ocho á doce de la mañana, y de tres á siete de la tarde.

Se encarga á los señores Alcaldes de Colmenar Viejo, Miraflores, distrito del Boalo y Becerril, den la publicidad debida al presente anuncio para que los contribuyentes en esta villa de sus respectivos pueblos puedan concurrir á satisfacer sus cuotas en el plazo señalado, en la inteligencia que trascurrido sin realizarlo les parará tanto á los terratenientes como á los vecinos el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para que ninguno alegue ignorancia.

Manzanares el Real 21 de abril de 1866.—El Alcalde, Hilario Chicote.—De su orden, Juan Guijarro, Secretario.

Alcaldía constitucional de Bustarviejo.

En los dias 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo próximo venidero, de sol á sol, en la casa habitacion de don Martin Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento, calle Real, número 10, se verificará la recaudacion de la contribucion territorial é industrial del cuarto trimestre del corriente año económico, y atrasos correspondientes á este pueblo. Lo que por medio de este anuncio se hace saber á los contribuyentes terratenientes en este término, para que en el referido plazo satisfagan sus cuotas; en la inteligencia que pasado el dia 5, los morosos sufrirán los recargos y apremios de instruccion.

Bustarviejo 24 de abril de 1866.—Andrés del Valle.

Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra.

En los dias del 1.º al 5 de mayo próximo, en la casa del Secretario Manuel Rivero Altozano, se hace la recaudacion del cuarto trimestre de la contribucion territorial é industrial del presente año económico, correspondiente á esta poblacion.

Lo que se anuncia para que los contribuyentes concurren á satisfacer sus cuotas, pues pasado dicho término los que no lo verifiquen satisfarán los recargos de instruccion.

Chozas de la Sierra 24 de abril de 1866.—El Alcalde, Julian Burgueño.

Alcaldía constitucional de Cobeña.

Desde el 1.º al 5 de mayo próximo, y horas de ocho de la mañana á las dos de la tarde, se hace la recaudacion de contribuciones de este pueblo en el sitio acostumbrado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las contribuyentes forasteros.

Cobeña 26 de abril de 1866.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

En los dias 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo próximo, y en la casa consistorial de esta ciudad, tendrá lugar la cobranza de la contribucion territorial y subsidio, cor-

respondiente al cuarto trimestre del presente año económico, y hora desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, a fin de que concurran a pagar en los días señalados, apercibidos de que después sufrirán los apremios y recargos de instrucción.

Alcalá de Henares 25 de abril de 1866.—El Alcalde, Francisco P. Lou.

Alcaldía constitucional de Collado Villalba.

En los días 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo próximo, tendrá lugar la recaudación de la contribución territorial y subsidio de este pueblo, correspondiente al cuarto trimestre del año económico presente, en la casa de don Manuel Lopez, y desde la salida hasta la postura del sol, de cada día.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se advierte que trascurridos los días señalados sin haber satisfecho sus respectivas cuotas, se procederá al embargo de bienes conforme a instrucción.

Collado Villalba 25 de abril de 1866.—El Alcalde, Romualdo Sanchez.

Alcaldía constitucional de Navas del Rey.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, que tengo el honor de presidir, ha acordado que la recaudación de las contribuciones territorial e industrial de este distrito municipal, correspondiente al cuarto y último trimestre del actual año económico, tenga efecto los días 1.º a 5 del mes de mayo próximo venidero, ambos inclusive, y horas de sol a sol en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, pues pasado dicho término sin verificar el pago, incurrirán en los recargos de instrucción y demás procedimientos a que dieren lugar por su morosidad.

Navas del Rey 26 de abril de 1866.—El Alcalde, Celedonio Hernandez.

Alcaldía constitucional de Collado Mediano.

La recaudación de las contribuciones territorial e industrial, perteneciente al cuarto trimestre del corriente año económico, se verificará en esta villa en los días 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de mayo próximo, y horas de diez de la mañana a seis de la tarde de dichos días.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de los contribuyentes.

Collado Mediano 27 de abril de 1866.—El Alcalde, Estéban Palacios.

Alcaldía constitucional de Velilla de San Antonio.

Los días 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de mayo, desde la salida a la postura del sol, tendrá lugar en esta villa la recaudación de contribuciones del último trimestre, en la Plaza, número 9, advirtiéndose que no puede demorarse el cobro por tener que hacer la liquidación general con el Tesoro, y pasados los citados días, con todo rigor se pasará a las vías de apremio.

Velilla de San Antonio 27 de abril de 1866.—El Alcalde, Pedro Soliveres.

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

Se arrienda por tiempo de un año, que empezará a contarse desde el día en que se dé posesion al rematante, el teatro del Real sitio de San Lorenzo, con las habitaciones que siempre se le han dado para los actores.

Las condiciones estan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, debiéndose celebrar el primer remate el día 6 de mayo próximo, y el segundo, con la mejora del cuarto el 20 del mismo, ambos a las once y media de la mañana, en la sala consistorial de dicho Real sitio.

San Lorenzo 22 de abril de 1866.—El Alcalde, Luciano Garcia de Castro.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Se arrienda en este pueblo el producto del arbitrio del peso y medida de uso voluntario por todo el año económico de 1866 a 67, autorizado para ello por el Excmo. Sr. Gobernador, y sus dos remates se celebrarán los días 6 y 13 del próximo mes de mayo, en la sala consistorial, desde las nueve de la mañana en adelante, con arreglo al pliego de condiciones.

San Sebastian de los Reyes 24 de abril de 1865.—El Alcalde, Antolin Montes.

Con exclusiva venta al por menor, se arriendan los ramos de consumos de vino, aguardiente, carnes de hebra y aceite y tocino de San Sebastian de los Reyes por todo el año económico de 1866 a 67, segun ha sido acordado: sus dos remates se celebrarán los días 6 y 13 del próximo mes de mayo, a las diez de su mañana, en la sala consistorial, con arreglo al respectivo pliego de condiciones, puesto que dicho arriendo ha de hacerse con separacion de ramos.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitares.

San Sebastian de los Reyes 24 de abril de 1866.—El Alcalde, Antolin Montes.

Alcaldía constitucional del Pardo.

Se arrienda en conjunto con libre venta los derechos que a euden en este Real sitio y su término jurisdiccional los artículos sujetos a la contribucion de consumos para el año económico de 1866-67 y estan señalados para celebrar sus dos remates los dias seis y trece del próximo mes de mayo, en la sala consistorial del mismo, de diez a doce de la mañana, donde se hallará de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Real sitio del Pardo 23 de abril de 1866.—El Alcalde, Ignacio Serrano.

Alcaldía constitucional de Santorcaz.

En los días del uno al cinco, ambos inclusive, se verificará la cobranza de las contribuciones territorial e industrial de la villa de Santorcaz y cuarto trimestre de este año económico actual, desde la salida del sol a las seis de las tardes respectivas, en la casa morada del que suscribe.

Lo que se hace presente a fin de que

los contribuyentes en dicho pueblo no aleguen ignorancia.

Los señores Alcaldes de los Santos de la Humosa, Anchuelo, Corpa y Pezuela

de las Torres, se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Santorcaz 23 de abril de 1866.—El Alcalde, Antonio Sanchez.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 29 de abril de 1866, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Seccion 1.ª	46 708	427	64	491
2.ª	47 584	484	"	484
3.ª	27 460	310	"	310
4.ª	37 374	443	"	443
PLAZUELA DE S. MILLAN N.º 11.				
Seccion 5.ª	24 620	255	3	258
CALLE FUENCARRAL, HOSPICIO.				
Seccion 6.ª	20 400	248	4	252
TOTALES.	140 543	1507	71	1578

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem a cuenta	Total número de pagos.
PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.				
Seccion 1.ª	460 417,57	455	26	481

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales.—Juan Antonio Iranzo.—Marqués de la Torreclilla.—Gonzalo Sebastian de Linañ.—Juan Travesedo.—José Maseda de Quirós.—Andrés Ibarbia.—Duque de Baena.—Lorenzo Fernandez Vilavicencio.—Marqués de Villarreal del Tajo.—Carlos Flores.—Basilio de Chavarri.—Eusebio Garcia Villareal.—Francisco de Paula Lobo.

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.

COMPANIA ESPLORADORA GENERAL DE MINAS DE HIENDELAENCINA. Sociedad especial minera.

VICEPRESIDENCIA DE LA CORPORACION DE CAMPANES REALES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Se saca a pública subasta el arrendamiento de la fabrica de curtidos, sita en el edificio de la Compañia, en un solo y único remate, que se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Contaduría de este Real Monasterio, bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la misma.

San Lorenzo 25 de abril de 1866.—Dionisio Gonzalez.—329.

CRÉDITO TERRITORIAL ESPAÑOL.

El domingo 13 de mayo del presente año celebrarán los señores socios de esta Compañia la segunda y última sesion de la junta general ordinaria que quedó suspendida en junio del año próximo pasado.

Este acto tendrá lugar en el domicilio social, calle de Alcalá, 36, principal izquierda.

Lo que se anuncia, segun lo dispuesto en los Estatutos, por medio de la presente convocatoria.

Madrid 27 de abril de 1866.—El Gerente, Manuel Cuendias.—330.

No habiéndose presentado en las oficinas de esta Compañia a satisfacer los dividendos pasivos de que se hallan en descubierto los poseedores de las acciones que a continuacion se espresan, sin embargo de haberlos requerido a domicilio y por medio del Boletim Oficial de la provincia en los días 12 y 27 de marzo y 11 de abril, segun previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, la Junta directiva de esta Compañia, en sesion de 27 del corriente, ha acordado su caducidad y que por la Contaduría se ponga esta nota en los libros correspondientes y se anuncie asi en el Boletim Oficial para evitar su circulacion; en la inteligencia que cualquiera que sea su poseedor no tendrá derecho alguno a los beneficios que pueda obtener la Compañia.

201	538	901	920	934	1034
211	539	902	921	935	1098
212	701	910	922	974	1099
281	702	913	923	975	1100
282	805	946	924	983	1132
450	810	917	925	1004	4265
536	858	918	926	1032	
537	896	919	933	1033	

Madrid 28 de abril de 1866.—El Secretario general, Luis Modet.—332.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1866.